



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Cabe responsabilidad patrimonial por la demolición del complejo “Isla Valdecañas”?

El 8 de febrero de 2022, el Consejo General del Poder Judicial anunciaba la estimación por la Sala III del Tribunal Supremo, del recurso de casación interpuesto por la entidad “**Ecologistas en Acción**” y “**Adenex**” contra el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que acordaba la conservación del hotel, viviendas, campo de golf e instalaciones construidas en la Isla de Valdecañas. Según se indicaba en el citado anuncio, el Supremo anulaba este extremo y acordaba la demolición también de estas últimas, como el resto de obras e instalaciones.

Esta semana, el 14 de febrero, hemos tenido acceso ya al contenido íntegro de la sentencia, que da un varapalo no solo a la Junta de Extremadura, sino al propio Tribunal Superior de Justicia de la citada comunidad, **abriendo la puerta a cuantiosas demandas por responsabilidad patrimonial de la Junta.**

Comencemos por el principio: fue en el año 2007 cuando la Asamblea de Extremadura, con los votos a favor del PP y PSOE, acordó que la Isla de Valdecañas fuera un **Proyecto de Interés Regional** (en adelante, PIR), recalificando los terrenos que estaban catalogados como Zona de Especial Protección de Aves: ZEPA (suelo no urbanizable perteneciente a la Red Natura 2000) y permitiendo la construcción en los mismos.

Ese mismo año, se inició la construcción sobre tal suelo, antaño especialmente protegido, abriéndose en 2010 parte del comp ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |